

**Universidad Del Sureste
Campus Comitán
Medicina Humana**

**Alumno: Alex Peña Xochitiotzi
Grado: 5° ; Grupo “B”**

Resumen

**“Artículo 123 de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos ”**

PASIÓN POR

Dr. Agenor Abarca Espinoza

Medicina del trabajo

El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases para las relaciones laborales en México y es uno de los artículos más extensos y detallados en la constitución está dividido en varios apartados, cada uno tratando diferentes aspectos del trabajo y los derechos de los trabajadores como son el apartado A: Derechos de los Trabajadores, este apartado establece los derechos fundamentales de los trabajadores, como el salario mínimo, la jornada laboral máxima, el derecho a la sindicalización y la huelga, así como la protección a las mujeres y los niños trabajadores.

el Apartado A de la Constitución Mexicana establece los derechos esenciales de los trabajadores en primer lugar, garantiza un salario mínimo digno para todos los empleados, asegurando que reciban una compensación justa por su trabajo además, limita la jornada laboral a un máximo de ocho horas al día y cuarenta y ocho horas a la semana, asegurando así que los trabajadores tengan tiempo adecuado para el descanso y la recreación este apartado también protege a las mujeres trabajadoras y a los menores de edad prohíbe el trabajo infantil y establece condiciones especiales para las mujeres, como el derecho a descansos adicionales durante el embarazo y la lactancia estas disposiciones buscan asegurar la protección de los grupos vulnerables en el ámbito laboral además, el Apartado A establece el derecho a la seguridad social para los trabajadores y sus familias esto incluye servicios médicos, prestaciones económicas en caso de enfermedad o incapacidad, así como pensiones para los jubilados y sus beneficiarios estas medidas aseguran que los trabajadores estén protegidos contra las contingencias de la vida, proporcionando un nivel básico de bienestar y estabilidad financiera.

apartado B: Organización Profesional que en este apartado se establece el derecho de los trabajadores para formar sindicatos y asociaciones profesionales. También se mencionan las regulaciones sobre la duración de los contratos colectivos y las huelgas, el Apartado B de la Constitución Mexicana se enfoca en el derecho fundamental de los trabajadores a organizarse en sindicatos y asociaciones profesionales este apartado establece las normas que rigen la formación y operación de estas organizaciones laborales en primer lugar, garantiza el derecho de los trabajadores a formar sindicatos para la defensa de sus intereses los sindicatos tienen el poder de negociar contratos colectivos con los empleadores, los cuales especifican condiciones laborales, salarios, y otros beneficios para los empleados además, tienen el derecho de convocar a huelgas en caso de desacuerdo con los empleadores, siempre que sigan ciertos procedimientos legales también regula la duración de los contratos colectivos, asegurando que estos sean revisados y renovados periódicamente para garantizar que sigan siendo justos y

adecuados para los trabajadores establece las condiciones bajo las cuales los sindicatos pueden ser registrados y reconoce su papel en la representación de los trabajadores ante los empleadores y las autoridades laborales. Apartado C: Justicia Laboral El Apartado C establece las normas para la justicia laboral, incluyendo la creación de juntas de conciliación y arbitraje para resolver disputas laborales. También establece los procedimientos para los juicios laborales. El Apartado C de la Constitución Mexicana establece un sistema de justicia laboral para resolver disputas entre empleadores y empleados este apartado detalla los procedimientos y las instituciones encargadas de administrar la justicia laboral en el país en primer lugar, el Apartado C crea las Juntas de Conciliación y Arbitraje, organismos especializados encargados de mediar y resolver conflictos laborales estas juntas tienen la responsabilidad de facilitar la conciliación entre las partes involucradas y, si no es posible, de llevar a cabo el arbitraje para resolver la disputa de manera justa y equitativa establece procedimientos claros para los juicios laborales, garantizando que los trabajadores y empleadores tengan acceso a un proceso legal justo y transparente se establecen normas para la presentación de pruebas, la comparecencia de testigos y la emisión de fallos además, se prohíben los despidos injustificados, y se establecen las condiciones bajo las cuales un despido puede considerarse legal, el Apartado C también garantiza el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, protege a los trabajadores contra represalias por participar en actividades sindicales y garantiza que las organizaciones sindicales tengan el derecho de negociar contratos colectivos con los empleadores en el contexto de los conflictos laborales, este apartado establece la importancia de la justicia pronta y expedita, asegurando que las disputas sean resueltas de manera oportuna para evitar prolongadas situaciones de incertidumbre para los trabajadores y los empleadores. Apartado D: Propiedad de la Tierra este apartado se centra en los derechos agrarios y establece la protección a los ejidatarios y comuneros también regula las relaciones entre el estado y los pueblos indígenas en términos de tierras y recursos naturales el Apartado D de la Constitución Mexicana se enfoca en los derechos agrarios y la propiedad de la tierra, reconociendo y protegiendo los derechos de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios este apartado tiene especial relevancia en el contexto de la distribución de la tierra y los recursos naturales en México en primer lugar, el Apartado D protege el sistema ejidal, que es una forma de propiedad comunal de la tierra, establecido para proteger los derechos de las comunidades agrícolas. Garantiza la seguridad de la tenencia de la tierra para los ejidatarios, asegurando que no puedan ser despojados de sus tierras de manera

injusta además, este apartado protege a los comuneros, quienes son miembros de comunidades agrarias que tienen derechos colectivos sobre la tierra establece medidas para evitar la privatización de las tierras comunales y protege estas áreas contra la explotación y la venta a terceros el Apartado D reconoce los derechos históricos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos naturales protege estos derechos, asegurando que las comunidades indígenas tengan voz en las decisiones relacionadas con el uso de sus territorio además, prohíbe la venta de tierras comunales y ejidales a extranjeros, protegiendo así la soberanía y la identidad cultural de las comunidades indígenas. Apartado E: Previsión Social El Apartado E establece el derecho a la seguridad social, incluyendo pensiones, seguros y prestaciones para los trabajadores y sus familias. También aborda el tema de la vivienda para los trabajadores. Apartado F: Fomento al Trabajo Este apartado se enfoca en el fomento al empleo y establece políticas para impulsar la creación de empleos y mejorar las condiciones laborales en el país. Apartado G: Conciliación y Arbitraje en Controversias del Trabajo el Apartado G establece las normas para la conciliación y el arbitraje en las controversias laborales, incluyendo la creación de tribunales laborales para resolver disputas entre empleadores y trabajadores. Conclusión El Artículo 123 de la Constitución Mexicana es una parte integral del marco legal del país que protege los derechos de los trabajadores y establece las reglas para las relaciones laborales en México. Su extensión y detalle reflejan la importancia que se le da a las cuestiones laborales en la constitución y en la sociedad mexicana en su conjunto.